



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL
BOLETIN N° 601

Sesión celebrada el día miércoles 25 de Febrero de 2.015

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo); Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 1º); Sr. Norberto Zubiri (Vicepresidente 2º); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Luis M Valdovinos (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Vocal); Luis Luque (Vocal); Sr. Guillermo Rechimont (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Alfredo Iriart (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Norberto Cuevas (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Washington J. Cruz (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Maximiliano J. Bravo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Carlos H. Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Enrique González (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Manuel D. Rosa (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Julio G. Goyeneche (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Daniel Mondo (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Salvador Luis Mistretta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Alejo Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jacinto L. Cáceres (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Víctor Tejada (Jurisdicción Sur Interior); y Sr. Daniel Pardo (Jurisdicción Sur Interior).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Jorge Jofre (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Jorge Bosco (Vocal); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los señores; Daniel Pizzorno (Presidente Liga Rauchense de Fútbol); Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Juan C. Andino (Presidente Liga Colón); Mario Giammaría (Presidente Asociación Rosarina de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Carlos Lanzaro (Miembro Comisión A.F.A.); Oscar Peracca (Presidente Liga Bragado); Daniel Arteca (Miembro Liga Amateur Platense de Fútbol); Pablo Iparraguirre (Presidente Liga Las Flores); Raúl Lettieri y Alberto Sarfson (Asesores); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,25 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Jorge Roberto Fernández (Presidente), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

ELECCIÓN REPRESENTANTE JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA CAPITALINAS PARA COMPLETAR EL PERÍODO HASTA EL 25/10/2015 – RESULTADO DEL ESCUTINIO

(Expte. N° 8075)

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 22 de Enero de 2.015 se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección del Representante ante el Consejo Federal, para completar el período hasta el 25 de Octubre de 2.015, resultando electo por la Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas el señor:

GUILLERMO RECHIMONT (Vicepresidente de la Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa – La Pampa)

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "B" EDICIÓN 2014 – REEMPLAZO DE JUGADORES QUE SE DESVINCULAN POR TRANSFERENCIAS A CLUBS QUE MILITAN EN EL PROFESIONALISMO

DESPACHO N° 12138

Art. 1° - Autorizar a los Clubes participantes en la Etapa Final del Torneo Federal "B" Edición 2.014, al reemplazo de aquellos futbolistas que durante el período comprendido entre el 1° y el 16 de enero del año 2.015, se desvinculen de los mismos mediante transferencias efectuadas a Instituciones que participen en categorías profesionales nacionales y/o extranjeras, con quienes suscriban el pertinente contrato laboral profesional.

Art. 2° - Los reemplazos deberán ajustarse a los requisitos establecidos por separado y que se anejan a la presente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "C" 2015 – DESERCIONES CLUBS PARTICIPANTES

DESPACHO N° 12139

Art. 1°- MODIFICAR el Punto 11 FORMA DE DISPUTA – ETAPA CLASIFICATORIA del Reglamento del Torneo Federal "C" 2015, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Se conformarán treinta y seis (36) zonas de cuatro (4) equipos cada una; y, treinta y nueve (39) zonas de tres (3) equipos cada una. Total: setenta y cinco (75) Zonas. Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en el primer lugar de todas las zonas; los equipos ubicados en segundo lugar de las zonas integradas por cuatro equipos; y, el mejor club ubicado en segundo lugar de las zonas de tres equipos (Total: ciento doce (112 EQUIPOS))"

Art. 2° - REEMPLAZAR el último párrafo del Punto 14, del Reglamento del Certamen, el que queda redactado como se cita seguidamente:

"En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de la Etapa Clasificatoria, y a los efectos de establecer la clasificación del mejor equipo ubicado en el segundo lugar de las zonas integradas por tres -3- equipos, se aplicará el siguiente sistema:

a) Mayor diferencia de goles.

b) Mayor cantidad de goles a favor.

c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,

d) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede del Consejo Federal, dentro de las cuarenta (48) horas."

Art. 3° - Comuníquese a los Clubs participantes por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "C" 2015 – DESERCIÓN CLUB PARTICIPANTE

DESPACHO N° 12140

Art. 1°- MODIFICAR el Punto 11 Forma de Disputa – Etapa Clasificatoria, el que queda así redactado:

"Se conformarán treinta y cinco (35) zonas de cuatro (4) equipos cada una; y, cuarenta (40) zonas de tres (3) equipos cada una. Total: setenta y cinco (75) Zonas.

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en el primer lugar de todas las zonas; los equipos ubicados en segundo lugar de las zonas integradas por cuatro equipos; y, los dos -2- mejores clubs ubicados en segundo lugar de las zonas de tres equipos (Total: ciento doce (112 EQUIPOS))"

Art. 2º - MODIFICAR el último párrafo del Punto 14 del citado Reglamento, en razón de la clasificación de un -1- club más ubicado en segundo lugar de las zonas de tres equipos, el que queda así redactado:

“En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de la Etapa Clasificatoria, y a los efectos de establecer la clasificación de los dos mejores equipos ubicados en el segundo lugar de las zonas integradas por tres -3- equipos, se aplicará el siguiente sistema:

a) Mayor diferencia de goles.

b) Mayor cantidad de goles a favor.

c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,

d) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede del Consejo Federal, dentro de las cuarenta (48) horas.”

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución el nuevo fixture de la Zona 12 del Certamen a los fines que las instituciones tomen conocimiento del mismo.

Art. 4º - Comuníquese a los Clubs participantes por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “C” 2015 – DESERCIONES CLUBS PARTICIPANTES

DESPACHO N° 12141

Art. 1º- MODIFICAR el Punto 11 Forma de Disputa – Etapa Clasificatoria, el que queda así redactado: **“Se conformarán treinta y ocho (38) zonas de cuatro (4) equipos cada una; y, treinta y cinco (35) zonas de tres (3) equipos cada una. Total: setenta y tres (73) Zonas.**

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en el primer lugar de todas las zonas; los equipos ubicados en segundo lugar de las zonas integradas por cuatro equipos; y, el club mejor ubicado en segundo lugar de las zonas de tres equipos (Total: ciento doce 112 EQUIPOS)”

Art. 2º - MODIFICAR el último párrafo del Punto 14 del citado Reglamento, en razón de la clasificación de un -1- club ubicado en segundo lugar de las zonas de tres equipos, el que queda así redactado: **“En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de la Etapa Clasificatoria, y a los efectos de establecer la clasificación del mejor equipo ubicado en el segundo lugar de las zonas integradas por tres -3- equipos, se aplicará el siguiente sistema:**

a) Mayor diferencia de goles.

b) Mayor cantidad de goles a favor.

c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,

d) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede del Consejo Federal, dentro de las cuarenta (48) horas.”

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución el nuevo fixture de las Zonas en las que se reubicaron las instituciones que integraban las zonas de las que desertaron los clubs de las Ligas mencionadas, a los fines que tomen conocimiento del mismo.

Art. 4º - Comuníquese a los Clubs participantes por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

ELEVACIÓN AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR DE LA NÓMINA DE CLUBS QUE DESERTARON DEL TORNEO FEDERAL “C” 2015

DESPACHO N° 12142

Art. 1°- ELEVAR, al Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, la nómina de instituciones que se detalla, las que desertaron del TORNEO FEDERAL "C" 2015 una vez publicado el fixture que regirá la disputa del mismo: Balcarce (Bs. As.); Necochea (Bs. As.); y, Chilecito (La Rioja); todo ello, con la finalidad que adopte las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.

Art. 2° - Comuníquese a las Ligas involucradas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR JOSÉ EMILIO AMADOR SAAVEDRA

(Expte. N° 8080)

DESPACHO N° 12143

Art. 1° - Declarar al jugador JOSÉ EMILIO AMADOR SAAVEDRA (DNI N° 35.895.967) de pertenencia del Club Gimnasia y Tiro, afiliado a la Liga Salteña de Fútbol, debiendo la misma dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros en favor de cualquier otra institución; todo ello, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador JOSÉ EMILIO AMADOR SAAVEDRA con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Salteña de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Salteña de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD (Liga Concordiense de Fútbol) AUTORIZACIÓN REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL JUGADOR JESÚS TADEO BENÍTEZ

DESPACHO N° 12144

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atlético Libertad (Concordia), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Tadeo Jesús Benítez, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Club remitió los datos filiatorios del jugador que se incorpora, a los fines de dar el alta en la Lista de Buena Fe del Torneo Federal "B":

- ✱ Nombre y Apellido: CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ
- ✱ Fecha de Nacimiento: 19-04-1982
- ✱ Documento Nacional de Identidad N° 29.536.860
- ✱ Situación reglamentaria: "Pase definitivo"
- ✱ Remitió Apto Médico del jugador.

Art. 3° - El Club Atlético Libertad (Concordia) deberá entregar a su ocasional rival y a las autoridades de cada encuentro una copia de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO (Liga Casarenses de Fútbol) – AUTORIZACIÓN REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL JUGADOR SANTIAGO NICOLÁS FERNÁNDEZ

DESPACHO N° 12145

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Agropecuario Argentino (Carlos Casares – Bs. As.), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Santiago

Nicolás Fernández, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Club remitió los datos filiatorios del jugador que se incorpora, a los fines de dar el alta en la Lista de Buena Fe del Torneo Federal "B":

- ✱ Nombre y Apellido: AGUSTÍN ELIAS CELÍN
- ✱ Fecha de Nacimiento: 20-09-1989
- ✱ Documento Nacional de Identidad N° 34.739.578
- ✱ Situación reglamentaria: "Pase definitivo"
- ✱ Remitió Apto Médico del jugador.

Art. 3° - El Club Agropecuario Argentino (Carlos Casares – Bs. As.) deberá entregar a su ocasional rival y a las autoridades de cada encuentro una copia de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD (Liga Concordiense de Fútbol) – AUTORIZACIÓN REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL JUGADOR PABLO JUSTO MARTÍNEZ

DESPACHO N° 12146

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atlético Libertad (Concordia), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Pablo Justo Martínez, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Club remitió los datos filiatorios del jugador que se incorpora, a los fines de dar el alta en la Lista de Buena Fe del Torneo Federal "B":

- ✱ Nombre y Apellido: GUSTAVO DANIEL RUIZ DÍAZ
- ✱ Fecha de Nacimiento: 26-09-1981
- ✱ Documento Nacional de Identidad N° 28.650.051
- ✱ Situación reglamentaria: "Pase definitivo"
- ✱ Remitió Apto Médico del jugador.

Art. 3° - El Club Atlético Libertad (Concordia) deberá entregar a su ocasional rival y a las autoridades de cada encuentro una copia de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

CLUB TIRO FEDERAL (Liga del Sur – Bahía Blanca) – AUTORIZACIÓN REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL JUGADOR FEDERICO SAMUEL MIÑO

DESPACHO N° 12147

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Tiro Federal (Bahía Blanca), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Federico Samuel Miño, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Club Tiro Federal remitió los datos filiatorios del jugador que se incorpora, a los fines de dar el alta en la Lista de Buena Fe del Torneo Federal "B":

- ✱ Nombre y Apellido: FRANCO EZEQUIEL RUIZ
- ✱ Fecha de Nacimiento: 20-04-1992
- ✱ Documento Nacional de Identidad N° 36.329.818
- ✱ Situación reglamentaria: "Propiedad del Club"
- ✱ Remitió Apto Médico del jugador.

Art. 3° - El Club Tiro Federal (Bahía Blanca) deberá entregar a su ocasional rival y a las autoridades de cada encuentro una copia de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

LIGA TANDILENSE DE FÚTBOL (Tandil) – SITUACIÓN JUGADOR JUAN MARIANO DISIPIO

(Expte. N° 8081)

DESPACHO N° 12148

Art. 1° - Declarar al jugador JUAN MARIANO DISIPIO (DNI N° 35.172.511) de pertenencia del Club Independiente, afiliado a la Liga Tandilense de Fútbol (Tandil), debiendo la Liga Ayacuchense de Fútbol dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros en favor del Club Sarmiento; todo ello, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - ADVERTIR a la Liga de Fútbol Valle del Chubut (Trelew), instándola a que en el futuro adopte los recaudos pertinentes con la finalidad de evitar la reiteración de una situación análoga, la que de repetirse dará lugar a considerar la aplicación de las sanciones disciplinarias debidamente tipificadas en la reglamentación vigente.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Tandilense de Fútbol y Ayacuchense de Fútbol; y, de Fútbol Valle del Chubut (Trelew); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 76

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2015, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: **Alfredo Iriart (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior)**, **Sergio Chibán (Vocal)**, **Julio Goyeneche (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas)**, **José Luis Almazán (Asambleísta Jurisdicción Cuyo)**, y el **Ing. Alfredo Derito**, Secretario General, a fin de establecer el diagrama general del **Torneo Federal “A” 2015**, a tal fin informa lo siguiente:

Se llevará a cabo con la participación de cuarenta (40) clubes, se conformaran cuatro (4) zonas de diez (10) clubes cada una; a saber:

ZONA “1”

C. A. I. – COMODORO RIVADAVIA

DEP. MADRYN – TRELEW

CIPOLLETTI – CIPOLLETTI

DEP. ROCA – CIPOLLETTI

INDEPENDIENTE – NEUQUÉN

ALIANZA C. CO – NEUQUÉN

F. C. OESTE – GENERAL PICO

GRAL. BELGRANO – SANTA ROSA

TIRO FEDERAL – BAHIA BLANCA

ALVARADO – MAR DEL PLATA

ZONA “2”

INDEPENDIENTE – CHIVILCOY

DEF. BELGRANO – SAN NICOLÁS

A. TALLERES – CÓRDOBA

9 DE JULIO – SAN FRANCISCO

SPORTIVO A. C. – CAÑADA DE GÓMEZ

TIRO FEDERAL – ROSARIO

D. MAIPÚ – MENDOZA

GUTIERREZ – MENDOZA

J. U. UNIVERSITARIO – SAN LUIS

A. UNIÓN – SAN JUAN

ZONA “3”

**A . MITRE – SANTIAGO DEL ESTERO
VELEZ SANSFIELD – SANTIAGO DEL ESTERO
SP. PATRIA – FORMOSA
SOL DE AMERICA – FORMOSA
SARMIENTO – RESISTENCIA
CHACO FOR EVER – RESISTENCIA
TEXTIL MANDIYÚ – CORRIENTES
GIMNASIA Y ESGRIMA – C. DEL URUGUAY
D. LIBERTAD – RAFAELA
UNIÓN – RAFAELA**

ZONA “4”

**ANDINO – LA RIOJA
AMERICO TESORIERI – LA RIOJA
SAN MARTÍN – TUCUMÁN
SAN JORGE JRS. - TUCUMÁN
CONCEPCION F. C. – TUCUMÁN
UNION ACONQUIJA – ANDALGALÁ
SAN LORENZO – CATAMARCA
JUVENTUD ANTONIANA – SALTA
GIMNASIA Y TIRO – SALTA
A. H. ZAPLA - JUJUY**

Primera Fase:

Se llevará a cabo por el sistema de adición de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a dos ruedas (dentro de su zona), en partidos de ida y vuelta.

Clasifican a la Segunda Fase del PRIMERO (1ro.) al TERCERO (3ro) de cada Zona y los dos mejores clubes ubicados en el cuarto (4to.) lugar (Total: 14 equipos).

El resto de los clubes pasan a disputar la Fase Revalida (Total: 26 clubes).

Segunda Fase:

Estará integrada con los catorce (14) equipos clasificados de la Primera Fase.

Se disputará a una sola rueda por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes. **Los clubes que se ubicaron en el primer lugar en la Primera Fase y los tres mejores segundos de la Primera Fase actuarán siete partidos de local y seis de visitante.**

El ganador asciende al Torneo de Primera B Nacional de la AFA, Edición 2016.

El 2do, el 3ro. y el 4to. clasifican en forma directa a la Quinta Fase.

Del 5to. al 14to. pasan a disputar en Tercera Fase con diez clubes de la Fase Reválida (Total 20 clubes).

Fase Revalida

Los veintiséis (26) clubes que no clasificaron a la Segunda Fase, se agruparán en dos (2) zonas de trece (13) clubes cada una.

La conformación de las zonas se hará teniendo en cuenta las cercanías geográficas de las mismas (zona 1 con zona 2 y zona 3 con zona 4). En caso de haber excedente de clubes en algunas de las zonas se reubicarán a los clubes de acuerdo al mismo principio y en su caso a la ubicación en la tabla de posiciones de la Primera Fase.

En cada zona se jugará todos contra todos, a una rueda de partidos entre si por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.

Clasifican a la Tercera Fase del 1° al 5° de cada zona (Total: 10 equipos). Si alguno de los equipos que ocupen la 1°, 2°, 3°, 4° y/o 5° posición al finalizar esta fase en cada una de las zonas, se encontrase comprendido en el régimen de descenso no podrá participar de la Tercera Fase. De producirse esta situación la o las posiciones serán ocupadas por los clubes que ocupen las ubicaciones siguientes en su respectiva zona en forma correlativa de esta fase.

Régimen de Descenso

Finalizada la Fase Reválida se confeccionará por zona la Tabla General de Posiciones (suma de puntos de la Primera Fase y Fase Revalida).

Los ubicados en la 10°, 11°, 12° y 13° posición de cada una de las tablas descenderán al Torneo Federal "B" Edición 2016.

En todos los casos de empates en puntos de dos o más clubes de la misma zona, a los fines de determinar descensos se realizarán partidos definitorios entre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111ª del Reglamento General de la AFA.

Tercera Fase:

Estará integrada por los clubes que ocuparon las posiciones 5° al 14° en la Segunda Fase y los diez clubes provenientes de la Fase Revalida (Total 20 Clubes).

Los diez clubes de la Fase Revalida ocuparán las posiciones 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de acuerdo a los puntos obtenidos en la Primera Fase y en la Fase Revalida.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer partido las posiciones 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20°.

Los diez ganadores clasifican a la Cuarta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

5° con 20°

6° con 19°

7° con 18°

8° con 17°

9° con 16°

10° con 15°

11° con 14°

12° con 13°

13° con 12°

14° con 11°

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° clasifican a la Cuarta Fase.

Cuarta Fase:

Estará integrada por los diez (10) clubes ganadores de la Tercera Fase.

Los clubes mantendrán en mismo ordenamiento de la Tercer Fase.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer partido las posiciones 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.

Los cinco ganadores clasifican a la Quinta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

1° con 10°

2° con 9°

3° con 8°

4° con 7°

5° con 6°

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 1°, 2°, 3°, 4° y 5° clasifican a la Quinta Fase.

Quinta Fase:

Estará integrada por clubes clasificados en las posiciones 2° al 4° de la Segunda Fase y los cinco ganadores de la Cuarta Fase (Total: 8 Clubes).

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer partido las posiciones G2°, G3°, G4° y G5°.

Los cuatro ganadores clasifican a la Sexta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

2° con G 5°

3° con G 4°

4° con G 3°

G1° con G 2°

Las posiciones G1°, G2°, G3°, G4° y G5° se adjudicarán a los equipos ganadores de la Cuarta Fase y se ordenarán teniendo en cuenta las posiciones que ocuparon en la citada fase.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 2°, 3°, 4° y G1° clasifican a la Sexta Fase.

Sexta Fase:

Estará integrada con los cuatro (4) clasificados de la Quinta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer encuentro las posiciones 3 y 4. Las posiciones se asignarán de acuerdo al ordenamiento establecido en la fase anterior.

Los enfrentamientos serán 1 vs. 4 y 2 vs. 3, y clasificarán a la Séptima Fase los dos (2) ganadores.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 1 y 2 clasificarán a la Séptima Fase.

Séptima Fase:

Estará integrada con los dos (2) clasificados de la Sexta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

El enfrentamiento será 1 vs. 2, haciendo de local en el primer encuentro la posición 2. Las posiciones se asignarán de acuerdo al ordenamiento establecido en la Sexta Fase.

El ganador asciende a la Primera "B" Nacional de la AFA, Edición 2016.

Fechas de Disputa:

Primera Fase

Marzo: 22 y 29.

Abril: 05, 12, 19 y 26

Mayo: 03, 10, 17, 24 y 31

Junio: 07, 14, 21 y 28

Julio: 05, 12 y 19

Segunda Fase

Julio: 26

Agosto: 02, 16, 23 y 30

Setiembre: 06, 13, 20 y 27

Octubre: 04, 11, 18 y 27

Fase Revalida

Julio: 26

Agosto: 02, 16, 23 y 30

Setiembre: 06, 13, 20 y 27

Octubre: 04, 11, 18 y 27

Tercera Fase

Noviembre: 01 y Miércoles 04

Cuarta Fase

Noviembre: 08 y sábado 14

Quinta Fase

Noviembre: Miércoles 18 y 22

Sexta Fase

Noviembre: Miércoles 25 y 29

Séptima Fase

Diciembre: Miércoles 02 y 06

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

TORNEO FEDERAL "A" – ELECCIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 11 de Febrero de 2.015, se reúnen los Representantes de los Clubs del TORNEO FEDERAL "A", a los fines de proceder a la Elección de los Miembros que los representarán ante el Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino, para completar el período hasta el 25/10/2015, resultando electos los siguientes señores:

Miembro Titular

Rodrigo Escribano (Club Atlético Talleres – Córdoba)

Miembros Suplentes

José Muratore (Club Centro Juventud Antoniana – Salta)

Pablo Mirol (Club Alvarado – Mar del Plata – Buenos Aires).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

TORNEO FEDERAL “A” – ELECCIÓN DE MIEMBROS ANTE EL CONSEJO FEDERAL PARA COMPLETAR EL PERÍODO HASTA EL 25/10/2015

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 11 de Febrero de 2.015, se reúnen los Representantes de los Clubs del TORNEO FEDERAL “A”, a los fines de proceder a la Elección de los Miembros que los representarán ante el Consejo Federal, para completar el período hasta el 25/10/2015, resultando electos los siguientes señores:

Miembro Titulares

Carlos Dávola (Club Tiro Federal – Rosario – Santa Fe)

Héctor Gómez (Club Chaco For Ever – Resistencia – Chaco)

Carlos Luna (Club Juventud Unida Universitario – San Luis)

Miembros Suplentes

Juan Pablo Parentis (Club Gimnasia y Tiro – Salta)

Diego Báez (Club Deportivo Maipú – Mendoza)

Héctor Storti (Club Defensores de Belgrano – San Nicolás – Bs. As.).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

ART. 27º DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO FEDERAL – ELECCIÓN DE MIEMBROS ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO PARA COMPLETAR EL PERÍODO HASTA EL 25/10/2015

El Dr. Roberto Fernández solicita a los Miembros del Cuerpo que la Comisión Escrutadora este integrada por el Sr. Carlos H. Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Luis Luque (Vocal); y, Sr. Julio G. Goyeneche (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas).

Habiéndose realizado el recuento de votos el Sr. (Presidente Ejecutivo), informa a los Sres. Representantes el resultado que arrojó el escrutinio pertinente:

Sr. Darío Zamoratte (Presidente Liga Tucumana de Fútbol);

Sr. Pablo Iparraguirre (Presidente Liga de Fútbol de Las Flores);

La mesa Ejecutiva resolverá en consecuencia conforme lo establece el Art. 27º del Reglamento del Consejo Federal.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento del tema que a continuación se da cuenta.

TORNEO FEDERAL “B” EDICIÓN 2014 – RESULTADO DEPORTIVO
RESULTADO DEPORTIVO

Se informa al Cuerpo que habiendo finalizado la disputa de la Tercera Ronda de la Etapa Final del torneo de referencia, ascendieron al Torneo Federal “A” Edición 2015 los siguientes clubes:

- **TIRO FEDERAL** (afiliado a la Liga del Sur - BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES).
- **ASOCIACION DEPORTIVA 9 DE JULIO DE MORTEROS** (afiliado a la Liga Regional de Fútbol San Francisco - SAN FRANCISCO - CORDOBA).
- **A. UNION DE SUNCHALES** (afiliado a la Liga Rafaelina de Fútbol – RAFAELA – SANTA FE).
- **SPORTIVO A. C. DE LAS PAREJAS** (afiliado a la Liga Cañadense de Fútbol – CAÑADA DE GÓMEZ – SANTA FE).
- **GUTIERREZ SPORT CLUB** (afiliado a la Liga Mendocina de Fútbol - MENDOZA).
- **CONCEPCION F.C.** (afiliado a la Liga Tucumana de Fútbol - TUCUMÁN).
- **A. VELEZ SANSFIELD** (afiliado a la Liga Santiagueña de Fútbol – SANTIAGO DEL ESTERO).

ELECCIÓN REPRESENTANTE POR LA JURISDICCIÓN LITORAL INTERIOR PARA COMPLETAR EL PERÍODO HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2015 – CONVOCATORIA

(Expte. N° 8075)

DESPACHO N° 12149

Art. 1° - Convocar a las Ligas de la Jurisdicción Litoral Interior para la elección de su **REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL**, para completar el periodo hasta el 25 de Octubre de 2015, en razón que el **Sr. Raúl Alberto Borgna** renunció a dicho cargo.

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 23° del Reglamento antes citado y 36° del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto de las Ligas involucradas deberá ser despachado por pieza postal con acuse de recibo antes de las 24 hs del 13/03/2015, teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionarán los votos emitidos por las Ligas involucradas hasta el **20/03/2015** (Art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el Art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas de la Jurisdicción Litoral Interior por pieza postal, con acuse de recibo, publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

TORNEO NACIONAL SUB 15 – DESERCIÓN DE CLUBS

El señor Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo), informa a los señores representantes que con fecha 23/02/2015 dio inicio en la ciudad de Trelew la Etapa Final del Torneo Nacional Sub 15 de Clubs.

En tal sentido manifiesta que lamentablemente se han producido deserciones de instituciones que habían clasificado y comprometido su participación para la disputa del mismo, observando que tal situación demuestra negligencia por parte de las mismas, en razón que tal accionar trae aparejado dificultades a la organización y al resto de los participantes; motivo por el cual, este Organismo encomendará a la Comisión actuante un profundo análisis de la actual competición a los fines que se evalúe la posibilidad de realizar las próximas ediciones del certamen a nivel de selecciones de Ligas.

Asimismo el señor Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 1°) da cuenta que estuvo presente en el acto inaugural del certamen, agradeciendo a los directivos de la Liga de Fútbol Valle del Chubut por las atenciones recibidas en su corta estadía en esa ciudad, destacando el gesto por parte de los Clubs J. J. Moreno y Germinal al tomar participación del torneo reemplazando a los Clubs Rosario Central (Asociación Rosarina de Fútbol) y Aprendices Chaqueños (Pcia. Roque Saenz Peña) que desertaron del mismo.

SISTEMA COMET

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) pasa a explicar e informar a los sres. Miembros del Cuerpo la decisión adoptada por la Asociación del Fútbol Argentino de incorporar el Sistema propuesto en forma obligatoria por la F.I.F.A. para la gestión del fútbol a nivel mundial.

Este sistema denominado COMET **será gratuito** para todas las Ligas, el mismo ya se utiliza en todas las asociaciones sudamericanas y permitirá conocer y realizar las operaciones que una asociación nacional de fútbol deba efectuar diariamente.

En tal sentido pasa a tener relevancia lo relacionado con los jugadores inscriptos en las Ligas afiliadas ya que se deberá realizar una carga de datos obligatoria para cada una de ellas y a partir de allí operará un **Registro Nacional Unico de Jugadores** para las transferencias de los mismos entre estas.

La no utilización del sistema privará a los Clubs de acceder, entre otros beneficios, al reclamo del Derecho de Formación y/o Mecanismo Solidario.

Por último se lleva a conocimiento de Ligas y Clubs que dicho sistema por tener el carácter de OBLIGATORIO, implicará desde el momento de su puesta en vigencia, que toda tramitación de transferencias INTERCLUBS; INTERLIGAS y/o INTERNACIONALES, SE GESTIONARÁN INDEFECTIBLEMENTE A TRAVÉS DEL MISMO, resultando nulas a todos sus efectos las tramitaciones que se pretendan realizar por el sistema actual.

En relación a esto, en los próximos días se enviará a todas las Ligas a través de la página www.afasistemas.com.ar un instructivo con la información que obligatoriamente deberán remitir a este Consejo Federal antes del 31 de marzo de 2015.

A los fines de lo señalado en el párrafo anterior, **no más allá del 10 de Marzo de 2015**, las Ligas afiliadas deberán ratificar la dirección de correo electrónico a consejofederal@afa.org.ar asimismo, **las ligas que no posean una dirección de correo electrónico deberán proceder a crearla e informarla a este Organismo.**

DATOS LIGAS

La Liga Federaense de Fútbol (Federación – Entre Ríos) comunica su nueva dirección: Mandisoví N° 1273 – CP 3206 - Federación.

AFILIA CLUBS

La Liga que seguidamente se detalla comunica haber afiliado al Club que se indica: María Grande: Asociación Social y Deportiva Diego Maradona.

DESAFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiado al Club que se indica: Eldorado: Club Deportivo Nueva Victoria; 9 de Julio: Club S. D. Morea; Corrientes: Club Deportivo Popular; Club Asociación Civil La Esperanza; Club Deportivo Mil Viviendas; Bariloche: Club Universidad Fasta y Club Bariloche Team.

VARIOS

Zárate: Mesa Directiva; Mercedes (Ctes.): Remite documentación Asamblea Gral. Ordinaria; Eldorado; Corral de Bustos; Oberá; Pascanas; Unión Deportiva Tandil – Rauch – Ayacucho – Benito Juárez: Finaliza Torneos; Eldorado: solicita baja Seguro de Jugadores; Esquel: Remite nómina clubs afiliados; María Grande: Solicita ampliación jurisdicción deportiva; Pascanas: Memoria y Balance.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: BAUDELIO RUIZ DÍAZ RUIZ (DNI N° 44.799.844); ROMINA BELÉN PÉREZ COCIMANO (02/04/1992); GABRIEL RICARDO RIVERO (26/01/1993); NICOLÁS RODRÍGUEZ VAZQUEZ (09/01/1987); ALEJO VILLASANA (04/09/1988); FRANCO TOMÁS ARZAMENDIA ARAUJO (20/03/1999); MAURO EZEQUIEL LUCERO ACUÑA (17/12/1999); MARC OLIVARES DURÁN (05/05/1998); MARCOS PEREIRA RODRÍGUEZ (11/04/2001); IGNACIO ZAFON BARRIENTO (26/03/1997); JUAN

NAVARRO FALCÓN (05/05/1982); IGNACIO COLOMBO (DNI N° 39.243.306); PABLO EZEQUIEL KLONER (18/03/1991); LUCAS HERNÁN VÁZQUEZ (19/04/1996); NATALIA SOLEDAD MATEO DÍAZ (14/02/1997); DIEGO ALEJANDRO MELO RODRÍGUEZ (27/07/1990); CRISTIAN ARIEL HERNÁNDEZ LARROQUETTE (22/08/1990); JORGE IVÁN VARGAS LAIME (24/11/1995); SERGIO LEODAN VARGAS IAIME (24/01/1994); LUIS ALBERTO TAPIA (14/12/1991); JAVIER ANDRÉS PAGNUSSAT (26/06/1976); JUAN PABLO MATO (10/12/1982); ENZO AXIEL ARIAS COLOMBINI (23/06/1997); ALEXIS ESPINOLA RAMOS (26/01/1996); GABRIEL ALEXANDER RUIZ FLORES (17/05/2000); BELÉN DALVIT (26/04/2015); JESSICA ARANA (04/09/1993); LUDMILA NICOLIK VUJICHICH (03/04/1995); JUAN MANUEL ANTÚN (28/02/1978); MARIANO FABIÁN CAIRA (18/03/1996); MAURO GIARDINI (20/11/1996); IVÁN LEANDRO GONZÁLEZ LLAPUR (28/08/2000); OSCAR EMANUEL GONZÁLEZ LLAPUR (08/05/1999); LAUTARO ANER IBÁÑEZ URQUIOLA (03/07/1994); AGUSTÍN IGUERATEGUI (23/09/1987); JUAN IGNACIO VILLARROEL (13/01/1997); JORGE ERNESTO RODRIGUEZ DRESCHER (22/04/1994); ADRIÁN OROS OLONDRIZ (28/03/1987); NÉSTOR GABRIEL VIVANCO GUTIÉRREZ (30/11/1983); NICOLÁS NIEVAS (19/02/1997) a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

RECORDATORIO ARANCELES VIGENTES

APORTE CLUBS CONSEJO FEDERAL: Pesos trescientos (**\$300,00.-**) por trimestre, por cada club afiliado.

DERECHO DE APELACIÓN: Pesos siete mil quinientos (**\$7.500,00.-**).

TRANSFERENCIAS INTERLIGAS: Pesos cuatrocientos cincuenta (**\$450,00.-**) por cada transferencia.

Respecto de este ítem se recuerda a las Ligas afiliadas que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI – Art. 15° del Reglamento de Transferencias Interligas, **el monto en cuestión debe ingresar en la Liga en la que el jugador pretenda incorporarse**, por lo tanto se recuerda que la reglamentación vigente **PROHÍBE** a las Ligas cedentes de pases interligas fijar un monto para conceder los mismos.

ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

INSTRUCCIONES A TENER EN CUENTA ANTES DE COMPLETAR LA TABLA DE MERITOS, PARA ARBITROS DE LIGAS QUE PUEDEN ACTUAR EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

1º) Deberán ser Jueces de 1ra. División, y clasificados por orden de méritos de acuerdo al concepto de las autoridades de la Liga a la cual pertenecen.

2º) Un árbitro que provenga de otra Liga solamente podrá ser incluido si tiene una antigüedad mínima de tres (3) meses en la nueva Liga. En estos casos, se debe aclarar en observaciones la fecha de ingreso a la nueva organización.

3º) Ningún árbitro será tenido en cuenta para actuar en campeonatos organizados por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, si la Tabla de Méritos no se presenta de acuerdo a las normas aquí establecidas, y acompañado por el CERTIFICADO MEDICO (F-3) correspondiente al año 2015, debidamente completado y firmado por profesional médico.

4º) Las Tablas de Méritos tienen vigencia por un (1) año (del 1º de Junio de 2015 al 30 de Mayo de 2016) y deberán obrar en poder del Consejo Federal a mas tardar el 15 de Mayo de 2015.

Nota: En la página afasistemas.com.ar (sección Noticias) se publicará el formulario de la Tabla de Méritos y el Formulario F3 (certificado médico de aptitud física), para posteriormente, una vez debidamente completados, remitirlos al Consejo Federal.

Siendo las 20:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Marzo de 2.015

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar, Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
AZCONA, Sergio Carlos	01.10.1996	39.802.066
CHABEN, Gianluca	17.09.1996	39.771.039
FERNÁNDEZ, Emilio Nicolás	29.04.1996	39.586.850
ALARCÓN, Diego	09.06.1995	39.164.337
ARGUELLO, Alejandro José	16.04.1995	38.699.179
VILLALBA, Enzo Emanuel	02.07.1996	39.586.180
NGA, José Luis	24.03.1982	29.210.680
PINTOS, Gastón Ezequiel	13.05.1987	32.950.265
MOSTO, Gonzalo Héctor	26.01.1981	28.673.278
SORIA, Pablo Martín	14.02.1978	26.461.651
CABRERA, Adrián Antonio	27.03.1989	34.306.990
PEREZ, Luis Gabriel	20.06.1988	33.333.045
PARADA, Gustavo Antonio	12.01.1975	24.314.703
MORCILLO, Orlando Ramón	03.06.1987	33.013.237
GARCIA, Nicolás Alberto	31.10.1990	35.427.117
PAZ, Fernando Matías	27.08.1984	30.930.942
TOLEDO, Facundo Ariel	20.02.1981	28.287.470
LUJAN, Leandro Ezequiel	01.08.1988	34.239.441
STARK, Matías René	23.08.1982	29.667.311
VALIENTE, Mario Facundo	10.08.1999	41.956.299
ALMIRON, Martín Guillermo	20.03.1999	41.676.777
LANGE, Francisco Santiago	08.01.1999	41.552.266
CARDOZO, Facundo Sebastián	14.06.1999	41.955.203
VIDAL, Lucas Sebastián	14.09.1998	41.133.011
MERLO, Lucas Ezequiel	02.07.1998	40.862.005

Nota:

La restantes publicaciones solicitadas por la Liga Escobarense de Fútbol (Escobar, Buenos Aires); no se llevan a cabo por no ajustarse las mismas a la previsión contenida en la reglamentación que rige en la materia.

--O--